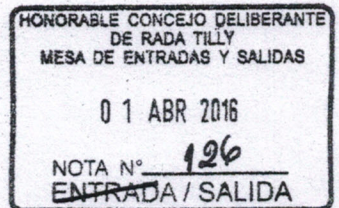




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2327/16
31 de Marzo de 2016.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley XVI - N° 46 y la Resolución Municipal *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante N° 156/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 156/16 se establece otorgar un incremento del 25% (Veinticinco por ciento) en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal.

Que es una política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que la administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha, hace posible el incremento de los salarios.

POR ELLO:

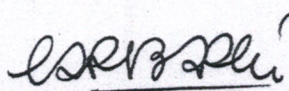
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

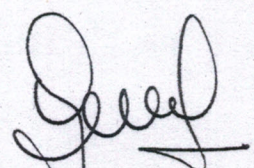
Art. 1°) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 156/16 *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante que establece otorgar un incremento del 25% de los haberes básicos del Personal de la Corporación Municipal a liquidarse a partir de los sueldos del mes de Marzo de 2016.

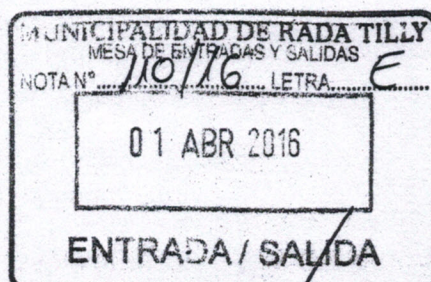
Art. 2°) La Resolución Municipal N° 156/16, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT





MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

ANEXO
2327-16

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
29 MAR 2016
NOTA N° 117
ENTRADA / SALIDA

RESOLUCION:
RADA TILLY,

56 / 16

VISTO:

23 MAR 2016

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nro. XVI - Nro. 46; y

CONSIDERANDO:

Que es política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que la sana administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace imposible el incremento de los mismos, en continuidad a la política antes mencionada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD-REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE:**

Art. 1.- DISPONER un incremento del 25 % (Veinticinco por ciento) de los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal a liquidarse a partir de los sueldos del mes de Marzo de 2016.

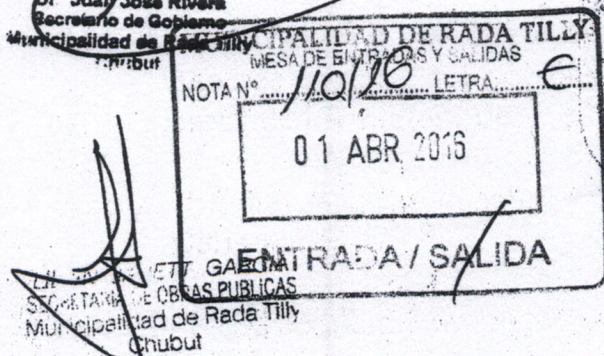
Art. 2.- La presente Resolución se dicta "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3.- Tome conocimiento el Departamento de Personal, Tesorería y Secretaría de Hacienda a sus efectos.

Art. 4.- Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art. 5.- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVASE.

Dr. Juan José Rivera
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rada Tilly



Dr. Juan José Rivera
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rada Tilly

Dr. Ana Denise
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Rada Tilly